



STARBUCKS®

Estimados Proveedores de Starbucks,

Desde que Starbucks abrió sus puertas hace más de 4 décadas, nos hemos dado a la tarea de ser una empresa diferente. Una compañía que lidera a través del lente de la humanidad, entendiendo que lo que es bueno para las personas es bueno para el negocio.

En el corazón de todo esto está el café. Los productores y sus familias alrededor del mundo que trabajan cada día para producir la más alta calidad de café para la industria del café especial. Es por esto que, hace más de una década, hemos desarrollado, en conjunto con Conservación Internacional (Conservation International), un estándar de suministro. Un estándar basado en las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las cuales colocan la vida de los productores en el eje de nuestro esfuerzos.

Como es de su conocimiento, para muchos países el café es una fuente vital de exportaciones y sustenta directamente a más de 25 millones de familias alrededor del mundo. A lo largo de los años hemos ayudado a crear un mercado de café especial, al pagar los precios que dicta el café de primera calidad. Al hacer esto, hemos desarrollado un modelo holístico que se centra en el apoyo al productor, estándares económicos, sociales y ambientales para proveedores, colaboración de la industria y programas de desarrollo comunitarios. Starbucks está comprometido en unión con sus proveedores y los participantes de la industria a elevar el bienestar social, ambiental y económico de los productores y de los trabajadores en todo lugar.

Disponibles para todo el mercado, nuestras prácticas responsables de compra son un conjunto de estándares económicos, sociales y ambientales, para proveedores, que aseguran pago justo y condiciones laborales justas, transparencia económica y manejo de recursos responsable. Conocidos como C.A.F.E. Practices (“Coffee and Farmer Equity” por sus siglas en inglés), estos pilares forman la piedra angular de un enfoque que luego es aumentado por el apoyo al productor, colaboración de la industria y programas de desarrollo comunitarios.

Cuando establecimos estas expectativas y desarrollamos estos estándares, sabíamos que sería un recorrido para la industria del café, uno que requeriría compromiso, verificación por parte de terceros, así como retroalimentación consistente y sincera. Siglos de prácticas cafetaleras iban a requerir cambios, tanto grandes como pequeños, pero lo tomamos como parte de nuestra responsabilidad – ser un catalizador para el cambio y ayudar a pintar el cuadro de las posibilidades que tiene el futuro.

Al entrar a esta cosecha queremos, una vez más, compartir con ustedes los estándares que esperamos de nuestros proveedores así como destacar actualizaciones que se han hecho al programa con base en la retroalimentación recopilada de varios participantes de la industria. Como parte de nuestro trabajo, constantemente evaluamos la efectividad de este programa y de sus estándares a fin de asegurar que sean significantes, pertinentes y que tengan impacto.

Debido a los cambios significativos del año pasado con la versión 3.3, hemos hecho un esfuerzo deliberado por mantener la consistencia del programa y a la vez integrar actualizaciones relevantes, por lo tanto se lanzará la **versión 3.4 del programa el 1ero de diciembre del 2015.**

Actualizaciones de la versión 3.4 incluyen:

- Introducción de nuevos indicadores requeridos de Requisito Obligatorio (Cero Tolerancia) relacionados a transparencia, soborno y mejoramiento continuo.
- Inclusión de bodegas/ áreas de almacenaje del café (*warehouses* en inglés) como una entidad separada (deberá ser incluido durante el proceso de aplicación e inspeccionado durante la verificación).
- Mejoramiento de indicadores para asegurar una evaluación e interpretación consistente por parte de los proveedores y organizaciones verificadoras (favor ver el resumen de las actualizaciones, versión 3.4 de la Tarjeta de Puntuación y Notas de Campo).

También queremos destacar que la plataforma en línea de elaboración de reportes C.A.F.E. Practices utilizado por las organizaciones verificadoras SRV – Sistema de reportes de Verificación (VRS-Verifier Reporting System, por sus siglas en inglés), ha sido actualizado con una opción SRV-móvil, la cual permite a los inspectores la opción de llevar a cabo el proceso de verificación utilizando una computadora, tipo tableta, en el campo. Esperamos que esto mejore el proceso de reportes de verificación en términos de los requisitos de calidad así como de tiempo.

Como recordatorio, y como parte del programa C.A.F.E. Practices, Starbucks requiere que los participantes (proveedores) cumplan con los siguientes indicadores requeridos de Requisito Obligatorio (Cero Tolerancia), previamente al otorgamiento del Estatus y Validez. Todos los proveedores deben contar con un Estatus con validez previo a realizar embarques. El proceso de Acciones Correctivas puede incrementar el costo de verificación y causar importantes atrasos en el embarque del café. Por lo tanto, Starbucks requiere que cada participante revise la lista a continuación, realice una auto-evaluación y corrija cualquier área de incumplimiento previo a la programación de una verificación con una organización verificadora aprobada.

- En el caso de incumplimiento de indicadores requeridos de Requisito Obligatorio (Cero Tolerancia), se requiere que el participante (proveedor) entregue e implemente un plan de acciones correctivas de Cero Tolerancia (ZT-CAR). Las cero tolerancias corregidas deben ser verificadas por una organización de verificación aprobada antes del embarque.
- Para los Planes de Acciones Correctivas, se requiere:
 - Entregar plan de acciones correctivas para todos los indicadores requeridos de Requisito Obligatorio (Cero Tolerancia) con incumplimiento.
 - Implementación y documentación de acciones correctivas y tiempos de implementación relacionados, así como, capacitaciones requeridas de la cadena de suministro.
 - Re-verificación por parte de una organización de verificación aprobada, confirmando el cumplimiento de los indicadores de Requisito Obligatorio (Cero Tolerancia).

Favor tomar nota que Starbucks se reserva el derecho de rechazar o reclamar embarques de cadenas con incumplimientos de Requisito Obligatorio (Cero Tolerancia), por eso es esencial que cada participante (proveedor) ponga atención especial a estos indicadores.

Requisitos Obligatorios de C.A.F.E. Practices:

REQUISITO OBLIGATORIO (NUEVO): La entidad proporciona transparencia en sus operaciones, políticas, procesos, y registros pertinentes a Starbucks o a terceros designados. Los registros de nómina y los registros de horario que proporciona la gerencia son veraces y exactos.

REQUISITO OBLIGATORIO (NUEVO): No se le ofrece dinero y/o ningún tipo de regalo a Starbucks o a sus terceros designados.

REQUISITO OBLIGATORIO (NUEVO): La entidad demuestra un compromiso con la mejora continua y participa en el proceso de mejora.

REQUISITO OBLIGATORIO: El empleador no contrata directa o indirectamente ninguna persona menor de 14 años, o menor de la edad mínima legal (Convenciones 10 y 138 de la OIT).

REQUISITO OBLIGATORIO: La contratación de menores autorizados, se hace siguiendo todo lo estipulado por la ley incluyendo, pero sin limitarse a lo relativo al número de horas de trabajo, salarios, educación y condiciones de trabajo, sin entrar en conflicto o limitar su acceso a la educación (Convención 10 de la OIT).

REQUISITO OBLIGATORIO: Los niños en edad escolar legal que viven en la propiedad o que acompañan a familiares que trabajan en la propiedad asisten a la escuela.

REQUISITO OBLIGATORIO: El empleador cuenta con una política activa que prohíbe el uso de todo tipo de trabajo forzoso o involuntario, como el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, en régimen de servidumbre o tráfico ilegal de mano de obra (Convenciones 29, 97, 105 y 143 de la OIT).

Se requiere de una política escrita para fincas medianas/grandes, beneficios, y almacenes con más de 5 empleados.

REQUISITO OBLIGATORIO: Los trabajadores no tienen que entregar sus papeles de identificación o el original de cualquier otro documento personal, o pagar algún depósito, como una de las condiciones de empleo.

REQUISITO OBLIGATORIO: No se permite ningún tipo de acoso o abuso físico, sexual o verbal en el lugar de trabajo.

REQUISITO OBLIGATORIO: El empleador cuenta con una política activa que vela por la no discriminación en razón de género, raza, etnia, edad o religión (Convención 111 de la OIT). Se requiere de una política escrita para fincas medianas/grandes, beneficios, y almacenes con más de 5 empleados.

REQUISITO OBLIGATORIO: Todos los trabajadores permanentes reciben el salario mínimo establecido en el país o en la región. Si no se han establecido salarios mínimos para los trabajadores permanentes, todos los trabajadores permanentes reciben el salario que se paga como estándar para la industria local.

Si a los trabajadores se les paga por producción, los salarios cumplen con el salario mínimo establecido en el país o en la región, o, donde no se ha establecido un salario mínimo, cumple con el salario estándar para la industria local.

REQUISITO OBLIGATORIO: Todos los trabajadores temporales reciben el salario mínimo establecido en el país o en la región. Si no se han establecido salarios mínimos para los trabajadores temporales, todos los trabajadores temporales reciben el salario estándar para la industria local.

Si a los trabajadores se les paga por producción, los salarios cumplen con el salario mínimo establecido en el país o en la región, o, donde no se ha establecido un salario mínimo, cumple con el salario estándar para la industria local.

REQUISITO OBLIGATORIO: Todos los trabajadores reciben el pago de manera regular en efectivo o su equivalente (cheque, depósito directo) o a través de pagos en especie (p. ej. comida) si la ley lo permite.

REQUISITO OBLIGATORIO: Solo se usan los intermediarios laborales donde la ley lo permite. El estatus legal del intermediario puede ser demostrado a la hora de la inspección. Toda la documentación necesaria del intermediario laboral está disponible a la hora de la inspección para apoyar la evaluación de los indicadores de Responsabilidad Social pertinentes.

REQUISITO OBLIGATORIO: A partir del año 2004 no hay conversión de bosque natural a producción agrícola.

REQUISITO OBLIGATORIO: La finca no utiliza ninguno de los pesticidas que aparecen en la lista de la Organización Mundial de la Salud como insumos agrícolas del Tipo 1A o 1B, o que son prohibidos según las leyes nacionales, regionales, o locales.

REQUISITO OBLIGATORIO: La entidad cuenta con un sistema en el que se monitorea el café de C.A.F.E. Practices desde la compra inicial hasta el punto de exportación.

REQUISITO OBLIGATORIO: El beneficio cuenta con un sistema en el que se monitorea el café de C.A.F.E. Practices desde la compra inicial o entrada hasta la venta final o salida.

REQUISITO OBLIGATORIO: Todas las entidades en la cadena de suministro tienen un sistema y lo han implementado para rastrear el movimiento de café C.A.F.E. Practices desde la compra inicial hasta el punto de exportación.

REQUISITO OBLIGATORIO: La organización cuenta con una lista de productores participantes en el programa C.A.F.E. Practices que se actualiza anualmente.

REQUISITO OBLIGATORIO: Cada finca de la cadena de abastecimiento recibe una factura por el café adquirido.

REQUISITO OBLIGATORIO: La Organización de Apoyo al Productor no utiliza, compra o distribuye ninguno de los pesticidas que aparecen en la lista de la Organización Mundial de la Salud como insumos agrícolas del Tipo 1A o 1B, o que son prohibidos según las leyes nacionales, regionales, o locales.

Con el fin de confirmar su comprensión y acuerdo, pedimos a nuestros proveedores reconocer la eliminación de casos de Requisitos Obligatorios (Cero Tolerancia) en las cadenas de suministro de Starbucks. Favor leer la carta adjunta y responder a Starbucks antes del 30 de noviembre, 2015.

Gracias por su compromiso con C.A.F.E. Practices y apoyo a la producción sostenible del café.

Muy atentamente,

Starbucks Coffee Company